

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Dieciocho (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	<i>Restitución aparcería</i>
DEMANDANTE	<i>Carlos Hernando Aguilar Arismendy y otra</i>
DEMANDADO	<i>Rafael de Jesús Cardona Franco</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2022-00066-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N° 342</i>
ASUNTO	<i>Ordena pago de costas</i>

Teniendo en cuenta que el apoderado del demandado cuenta con poder para recibir, se accede a la solicitud presentada por este, en consecuencia, se ordena el pago del título consignado a órdenes del despacho por concepto de costas a favor del abogado Guillermo Arismendy.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995472a59250e1f4ec16dc969611bfe6044033da17e4140e783101c18e1d1e15**

Documento generado en 19/07/2023 02:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>